RESOLUCION No. 411
DEL 08 DE JULIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-015-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal

Que la Administración Municipal, elaboró los estudios y documentos previos al proceso de selección abreviada No SAMC-015-2025, que tiene por objeto: **FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVENTOS DEPORTIVOS Y EL JUEGO, MEDIANTE FESTIVAL DE BALONCESTO Y FUTBOL Y FESTIVAL DE MICROFUTBOL INFANTIL MIXTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.**

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de mayo de 2015, literal B del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de selección abreviada No SAMC-015-2025. Proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la secretaria de educación Municipal.

Que el Municipio de Puerto Asís de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000)

M/CTE, incluido impuestos, y demás gravámenes, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal;

No. de CDP	**2025000277**	**F/Expedición**	**25-03-2025**	**Vigencia**	**30-12-2025**
				TOTAL	$ 293.416.000

Que así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, plazo dentro del cual se presentaron observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y publicadas en la plataforma SECOP II

De acuerdo con lo previsto en el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron dos solicitudes para limitar el proceso a Mipymes y que corresponden a (FUNDACION DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO Y FUNDACIÓN SUR PROGRESO)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad al acta de verificación de requisitos de fecha 17 de junio de 2025, se evidencia que, una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determinan que estas cumplen con los requisitos exigidos, en consecuencia, se dispone limitar el proceso a MIPYMES al ámbito municipal, es decir con domicilio en el municipio de Puerto Asís Putumayo.

Que, una vez efectuada la etapa preparatoria, la administración municipal mediante Resolución No. 364 del 18 de junio de 2025, dio apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia.

Que el 26/06/2025, se llevó a cabo el cierre del proceso en el SECOP II, y el cual deja constancia que se recibió las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Aprovechamiento del tiempo libre Pto Asís 2025	OBRAS Y SERVICIOS CM	Oferta aceptada	26/06/2025 11:51 AM	166.000.000 COP

RESOLUCION No. 411
DEL 08 DE JULIO DE 2025

Que el día 1/07/2025 10:25 AM, se publicó en el portal SECOP II el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CONDICION DE MIPYME	REQUISITO JURIDICO	REQUISITO TECNICO Y EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	REQUISITO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
OBRAS Y SERVICIOS CM SAS identificada con Nit. 901256327-0	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el traslado del informe de evaluación, termino otorgado para presentar subsanaciones y/o observaciones se tiene que; se presentó una observación respecto a la experiencia especifica que requería el proyecto, el cual mediante concepto C-410 de 2025 emitido por la agencia de contratación publica COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la entidad acoge la observación presentada por OBRAS Y SERVICIOS CM SAS, y como resultado la única oferta presentada **CUMPLE** con todas las exigencias requeridas en el pliego de condiciones.

Que dentro de la propuesta presentada se tiene la PROPUESTA ECONOMICA del oferente OBRAS Y SERVICIOS CM SAS identificada con Nit. 901256327-0, la cual, fue verificada, y cuyo valor asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000) MDA/ CTE, Incluido todos los impuestos y demás gravámenes

Que el comité evaluador verificó la consistencia técnica de la oferta y manifiesta que la misma no excede el presupuesto del proceso de selección. Por lo tanto, los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-2025, cuyo objeto es **"FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVENTOS DEPORTIVOS Y EL JUEGO, MEDIANTE FESTIVAL DE BALONCESTO Y FUTBOL Y FESTIVAL DE MICROFUTBOL INFANTIL MIXTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"** al proponente OBRAS Y SERVICIOS CM SAS, la cual, fue verificada, y cuyo valor asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000) MDA/ CTE incluido impuestos y demás gravámenes.

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

RESOLUCION No. 411
DEL 08 DE JULIO DE 2025

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR un contrato, resultante del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SAMC-015-2025 al proponente **OBRAS Y SERVICIOS CM SAS** identificada con Nit. 901256327-0 representante legal SHARON BIGITTHE RODRIGUEZ MONTILLA identificada con cedula de ciudadanía N°1006846558 cuyo objetos es: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA, EVENTOS DEPORTIVOS Y EL JUEGO, MEDIANTE FESTIVAL DE BALONCESTO Y FUTBOL Y FESTIVAL DE MICROFUTBOL INFANTIL MIXTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($166.000.000) MDA/ CTE incluidos impuestos y demás gravámenes, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2025000277 del 25-03-2025.

PARAGRAFO. - No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual es de cuatro (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR de este, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese del presente acto administrativo a OBRAS Y SERVICIOS CM SAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR El presente acto de administrativo en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO – Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993., no obstante, se dará cumplimiento a lo

RESOLUCION No. 411
DEL 08 DE JULIO DE 2025

establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO SEPTIMO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma la presente Resolución, a los ocho (08) días del mes de julio de 2025

CAROLINA ANDREA LEITON MOLINA
Alcalde (E) Municipal de Puerto Asís
Decreto 123 del 07 de julio de 2025

	NOMBRE	CARGO	*FIRMA*
Proyecto.	Sonia Y. Figueroa	Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal	
Reviso Parte Jurídica	Juliana Marcela Trejos C.	Jefe Oficina Jurídica y de contratación Municipal	

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS